

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16, y párrafo primero, fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción VIII del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, fracción III del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXII del artículo 11, fracción III del artículo 22, fracciones I, III, V, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, fracciones I, XIV y XXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021 y 25 de febrero de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **SF/DI/DNC/00426/2021** de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**; con número de expediente **PA/02/2015**, de fecha **01 DE FEBRERO DE 2017**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIO** dirigido a **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **10 DE DICIEMBRE DE 2021**, por **SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO** en su carácter de Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **15 DE MARZO DE 2022** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **SF/DI/DNC/00426/2021** de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**; con número de expediente **PA/02/2015**, de fecha **01 DE FEBRERO DE 2017**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIO** dirigido a **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL
DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

KMMS / MCC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893



NO. OFICIO: SF/DI/DNC/00426/2021.

Querétaro, Qro 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA	
DOMICILIO: HACIENDA CIENEGA DE MATA, NÚMERO 5 , FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO. .	
RFC:MAVV830114FQ9	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante: PA/02/2015	
Fecha de Documento Determinante: 01 DE FEBRERO DE 2017	
Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERETARO	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 02 DE FEBRERO DE 2017	
Importe Histórico \$21,886.79	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) PA/02/2015, de fecha 01 DE FEBRERO DE 2017, emitido(s) por el (la) ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERETARO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIO en cantidad histórica de \$21,886.79, la cual le fue notificado legalmente el 02 DE FEBRERO DE 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracción II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 176 de la Ley de Hacienda del Estado; 1, 2, fracción III del artículo 3, 4, 5, 10, fracción III y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, XXIV del artículo 28, del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020 y el 01 de Octubre de 2021, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez

1

KJMS/ MOC / JAGM

EXPEDIENTE PA/02/2015

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte. Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02543/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02544/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
3	MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02545/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/02546/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
5	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02547/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02548/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02549/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02550/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
9	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02551/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
10	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02553/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
11	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02554/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
12	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02556/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
13	HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02557/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
14	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02558/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
15	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02559/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02560/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
17	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	DI/02561/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
18	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/02562/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
19	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02563/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02564/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
21	MARIANA LUQUE PADILLA	DI/02565/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
22	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/02566/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
23	VALERIA ESTEFANIA ELIZONDO GALLEGOS	DI/02567/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
24	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02542/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
25	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02568/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
26	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02569/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
27	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02570/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
28	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02571/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
29	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	DI/02572/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
30	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02573/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
31	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	DI/02574/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
32	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	DI/02576/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
33	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02577/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
34	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02578/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	4 DE OCTUBRE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
35	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/ 02532/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
36	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/ 02533/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021



37	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/ 02534/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
38	ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/ 02535/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
39	GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/ 02536/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
40	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/ 02537/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
41	PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/ 02538/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
42	MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/ 02539/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
43	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/ 02540/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
44	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/ 02541/2021	04 DE OCTUBRE DE 2021	04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional



de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	MARZO 2017	A	NOVIEMBRE 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		OCTUBRE-21
				115.5610
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		ENERO-17
				93.6038
				= 1.2346

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
OCTUBRE-21	115.5610	10 DE NOVIEMBRE DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018= 100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
ENERO-17	93.6038	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018= 100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$540.43.



TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIO	\$21,886.79	\$5,134.64	\$27,021.43
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$540.43
TOTAL A PAGAR			\$27,561.86

(VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 86/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía el Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.



La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

KMM/S/ MOC / JA 6M

EXPEDIENTE PA/02/2015

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000, Tel (442) 2 27 18 93.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA.

Domicilio: HACIENDA CIENEGA DE MATA, NÚMERO 5, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Mandamiento: SF/DI/DNC/00426/2021

De fecha(s): 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Número de Documento Determinante: PA/02/2015

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 01 DE FEBRERO DE 2017

Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las **CATORCE** horas con **VEINTE** minutos del día **DIEZ** del mes de **DICIEMBRE** del año **dos mil veintiuno**, el suscrito C. **SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número DI/02551/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó a la Deudora de nombre **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio **HACIENDA CIENEGA DE MATA, NÚMERO 5, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO;** y por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**HACIENDA CIENEGA DE MATA**", así como el nombre de la colonia "**FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES**", inmueble ubicado entre las calles "**18 DE MARZO Y ALVARO OBREGON**", procedo a constituirme en el inmueble que se encuentra marcado con el número exterior **5 (CINCO)**. Tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional. En este acto se procede a su descripción: casa habitación, planta baja un piso, fachada color crema con blanco, puerta color blanco; cuatro ventanas con protecciones metálicas en color blanco cada una. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **SF/DI/DNC/00426/2021**, con **Número de Documento Determinante: PA/02/2015**, de fecha: **once de noviembre de dos mil veintiuno**, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, autoridad emisora de la resolución: **ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO**, a nombre de la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA** y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación de la deudora y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto, procedí tocar el timbre en repetidas ocasiones, siendo atendido por una persona del sexo femenino ante quien me identifique como **SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número DI/02551/2021 con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al

Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, lo cual procede a realizar con credencial para votar expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con folio número IDMEX2107858698, de fecha 2021 a nombre de **ITZEL CAROLINA ALEGRIA CANO**. Le pregunto: ¿Estamos ubicados en **HACIENDA CIENEGA DE MATA, NÚMERO 5, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO?** Responde que sí; motivo por el cual le requiero la presencia de la deudora de nombre **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**. Manifiesta que no la conoce, que en el domicilio vive ella y su familia y que nadie responde a ese nombre. Acto seguido, le requiero acredite la propiedad del inmueble, lo cual se niega a llevar a cabo manifestando bajo protesta de decir verdad que el inmueble no es de su propiedad, que ella renta en el domicilio desde Diciembre del año 2018. Le requiero su contrato de arrendamiento y refiere no tenerlo a la mano. A continuación le solicito me muestre su comprobante de domicilio, del cual me exhibe un recibo de pago del servicio de suministro de agua potable expedido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro; (JAPAM) con número de contrato 74422-76728-162236 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, a nombre de GRACIELA MARTINEZ MORALES. Le pregunto ¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca de la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**? Responde que no, que quizá con anterioridad la persona que busco rentó la casa de la señora GRACIELA, que es la dueña del inmueble, pero que no tiene permitido proporcionar su número telefónico o algún medio de contacto. Manifiesta no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho, motivo por el cual me retire del domicilio. Acto seguido, me constituyo en el inmueble marcado con el número 13 (TRECE), el cual se describe a continuación: inmueble destinado al uso habitacional, planta baja, un piso, fachada color blanco, puerta color blanco y cuatro ventanas de cristal transparente. A continuación procedo a tocar el timbre en repetidas ocasiones, y soy atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué como C. **SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125; adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número DI/02551/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, manifestando no querer hacerlo por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse BERENICE PULIDO, motivo por el cual procedo a describir su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de 1.50 metros, complexión delgada, tez morena, cabello castaño, chino, cara ovalada, ojos color café, ceja delgada, nariz y boca chica. Usa lentes. A la persona que me atiende le pregunto: Le pregunto: ¿Estamos ubicados en **HACIENDA CIENEGA DE MATA, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto: ¿sabe usted si la deudora de nombre **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA** habita en el domicilio **HACIENDA CIENEGA DE MATA, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO?** Menciona que no, que no sabe cómo se llama la persona que habita el domicilio, que únicamente ha visto que las personas que viven ahí se encuentran después de la una de la tarde, pero no tiene trato con ellas. Le pregunto ¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca de la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA**? Responde que no y manifiesta no poder seguir atendiéndome, motivo por el cual me retiro del lugar. A continuación, me constituyo en el inmueble marcado con el número 11 (ONCE), el cual se describe a continuación: se trata de un inmueble destinado al uso habitacional, planta baja, un piso, fachada color blanco, puerta color blanco y cuatro ventanas de cristal transparente y techo de teja. A continuación procedo a tocar el timbre en repetidas ocasiones, y soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué como C. **SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro.

Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO, C.P. 76000 Tel. 442 27:1893



acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número DI/02551/2021, con vigencia del cuatro de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, manifestando no querer hacerlo por no considerarlo necesario, motivo por el cual procedo a describir su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión media, tez clara, cabello cano, cara ovalada, ojos color café claro, ceja poblada, nariz y boca mediana. Edad aproximada: 75 años. A la persona que me atiende le pregunto: Le pregunto: ¿Estamos ubicados en **HACIENDA CIENEGA DE MATA, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto: ¿sabe usted si la deudora de nombre **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA** habita en el domicilio **HACIENDA CIENEGA DE MATA, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO?** Menciona que no, que no sabe, que su trato con sus vecinos es muy limitado y no los conoce muy bien. Le pregunto: ¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca de la deudora **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA?** Responde que no y manifiesta no poder seguir atendíndome. Se hace constar que la deudora de nombre **MARIA VIANNEY MARTIN DEL CAMPO VERA** es **NO LOCALIZABLE** en el domicilio calle **HACIENDA CIENEGA DE MATA, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS NUECES, SAN JUAN DEL RIO, QRO.** CONSTE.

Se designa como testigos de asistencia al C. José Eduardo Pimentel Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. CONSTE.

Reporte Fotográfico



Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

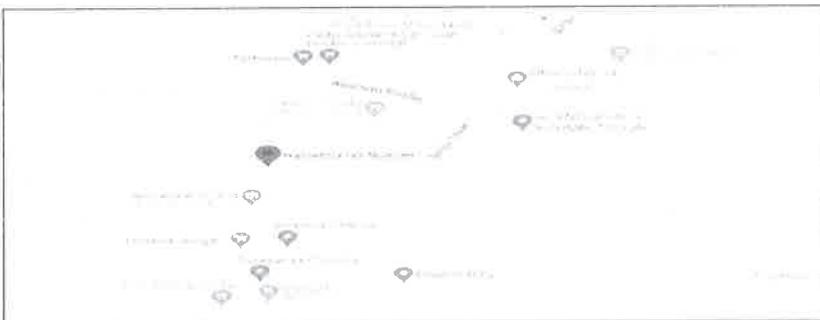
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO, C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **CATORCE** horas con **CUARENTA Y CINCO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: José Eduardo Pimentel Olvera

Firma: _____

Identificación: IDMEX1519451088

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0000073170509



Salvador Munriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel 442 27 1893

